

GAIMAN (Chubut), 03 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136/1, Banco del Chubut S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL (\$ 4.008.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que se deben transferir los fondos a la Cuenta Corriente oficial 202136-4, Banco del Chubut;

Que, es necesario realizar la correspondiente transferencia entre cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

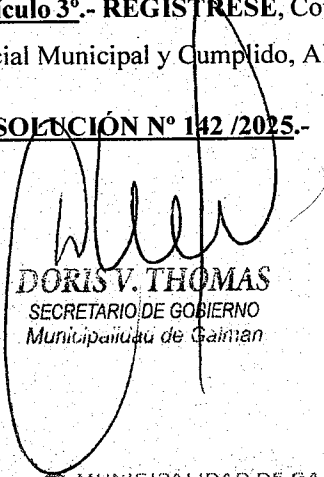
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a realizar la correspondiente transferencia desde la Cuenta Corriente Oficial 202136-1 a la Cuenta Corriente 202136-4.-


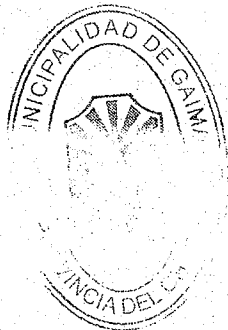
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 142 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 13	Fecha: 03/04/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Incremento Secretaria de Trabajo - F.Esp/Esp de Capital			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 03/04/2025	Numero: 143/2025	
Expediente: 000143/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Cuando se elaboró el Presupuesto 2025 no se tenía certeza si Continuaba la Secretaría de Trabajo con la II Etapa de esta Capacitación.			

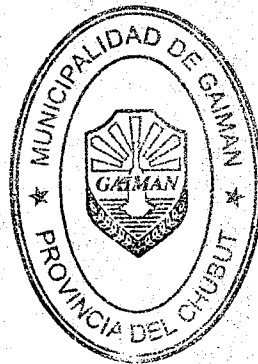
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.5.1.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	2.853.000,00	0,00	100.000,00	2.753.000,00
2.5.2.6.5	Fondos Especiales/Específicos - Secretaria de Trabajo	100.000,00	100.000,00	0,00	200.000,00
Totales:		2.953.000,00	100.000,00	100.000,00	2.953.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 14	Fecha: 11/04/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Incremento Seguros y Comisiones - ART Eventuales			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 11/04/2025	Numero: 143/2025 A	
Expediente: 000143/2025	Tipo: Modificación		
Observación: Partida en la que Imputamos Préstamo Asistencia Financiera para poder darle pagar al descuento hecho en la Copa de semana 2 de Marzo 25.			

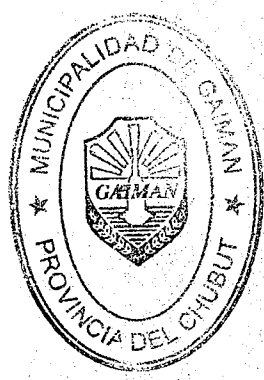
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.3.5.3	Servicios Comerciales y Financieros - Primas y Gastos de Seguros y Comisiones	27.417.000,00	19.000.000,00	0,00	46.417.000,00
2.3.9.13	Otros Servicios - Otros NCP	20.348.000,00	0,00	19.000.000,00	1.348.000,00
Totales:		47.765.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00	47.765.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut. 8 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta (30) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

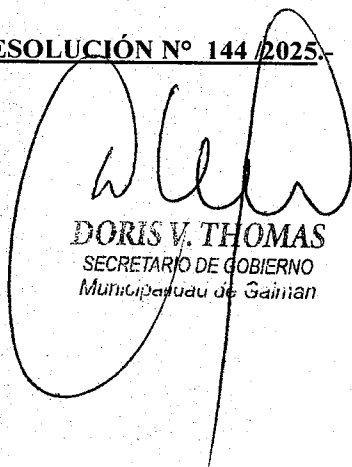
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial 202136-1. -

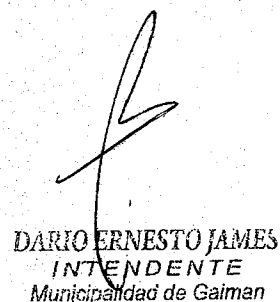
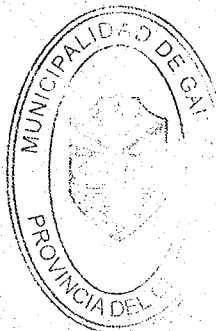
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 144 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 8 de abril de 2025.-

VISTO:

La Obra “Trabajo de Reparación y Colocación de Durlock en Fábrica de Dulces y Conservas”, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de realizar el pago de certificados a CU Construcciones S.R.L, se procedió al descuento del cinco por ciento (5 %) de fondo de reparo;

Que con fecha 24 de febrero de 2025 se procedió a la firma de la recepción definitiva de la Obra “Trabajo de Reparación y Colocación de Durlock en Fábrica de Dulces y Conservas”

Que, corresponde proceder a la devolución del fondo de reparo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

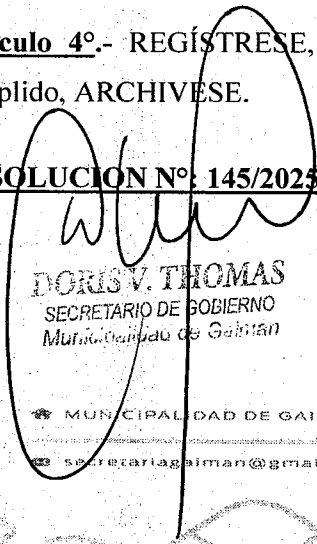
RESUELVE

Artículo 1°.-EFECTUAR la correspondiente devolución de Fondo de Reparación, a CU Construcciones S.R.L, por la Obra “Trabajo de Reparación y Colocación de Durlock en Fábrica de Dulces y Conservas” por un importe de Pesos diecinueve mil seiscientos dos (\$ 19.602,00).-


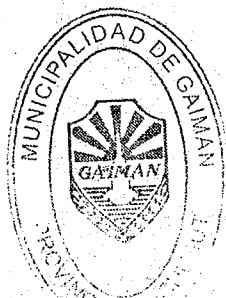
Artículo 2°.- El desembolso se procederá mediante cheque desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 05240024726.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N°: 145/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @f @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut 9 de abril de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1881131 de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de dichos fondos se realiza en la cuenta corriente 202136-1 por un importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00) correspondiente a dos (2) cuotas de diez (10) por la financiación del proyecto aprobado por Resolución Nro. 289/2025 M.D.H;

Que el proyecto aprobado denominado "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos" de la localidad de Gaiman, en el marco de Sistema de "Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad" y sus respectivos programas y Subprogramas aprobado por Decreto N° 1569/06 Programa III – Subprograma 6.

Que, los fondos provenientes resultan fondos específicos que deben resguardarse en la cuenta determinada para tal fin, identificada como Cuenta Corriente Oficial 202136-3 del Banco Chubut;

Que para cumplimentar lo mencionado se debe instruir a la Dirección de Hacienda para que proceda al cambio de cuentas de los fondos, operación que se deberá repetir durante el presente periodo fiscal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

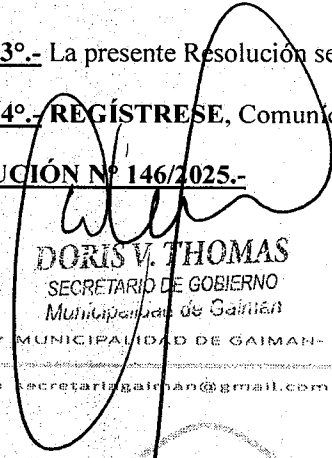
RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente 202136-1 a la Cuenta Corriente 202136-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00) correspondiente a dos (2) cuotas de 10 (diez), según los considerandos.-

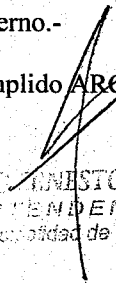
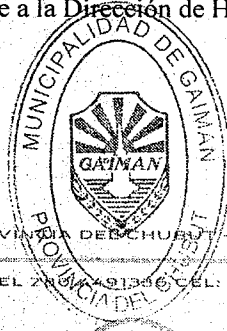
Artículo 2°.- La Dirección de Hacienda procederá a realizar mensualmente la operación indicada en el artículo anterior siempre que los fondos provenientes del Gobierno Provincial sean depositados en la Cuenta Corriente general y deba ser transferida a la Cuenta Corriente Oficial 202136-3 del Banco Chubut. -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 146/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretari@gaiman@gmail.com TEL 260 4039469 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 9 de abril de 2025.-

VISTO:

El Centro de Monitoreo, recientemente funcionando en dependencia de la Comisaria de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha puesto en funcionamiento el Centro de Monitoreo, en dependencia de la comisaria, siendo insuficientes las cámaras de seguridad que funcionan en la localidad;

Que desde la Municipalidad se solicitaron tres presupuestos para adquirir nuevas cámaras (1 BULLET FIJA Y DE 1 DOMO PTZ) y sumar a las ya existentes;

Que INTRANET WIFI SOC, cotizo Pesos un millón trescientos un mil setecientos sesenta y siete (\$1.301.767,00); JB INFORMATICA, Pesos un millón quinientos cinco mil doscientos (\$ 1.505.200,00) y OFIT cotizo pesos un millón ciento treinta y un mil ochenta y seis con veintidós centavos (\$ 1.131.086,22);

Que analizados los presupuestos es apropiada la compra en INTRANET WIFI SOC, por ser un Proveedor local, con entrega inmediata y sin gastos de envío;

Que en virtud de la Ley II N° 76 en su Artículo 95 inciso C) apartado 1) establece que se autoriza la compra Directa, cuando el monto no supere los 12 módulos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

Artículo 1°: En virtud de la Ley II artículo 95 inciso C) apartado 1, autorizar la Compra Directa a INTRANET WIFI SOC, DE 2 CÁMARAS BULLET FIJA IP POE 4MP FULL COLOR STARLIGTH LEWD 30 MTS Y 2 DOMO PTZ 25 X IP POE 2 MP IVS STARLIGHT por un importe total de Pesos dos millones seiscientos tres mil quinientos treinta y cuatro.-

Artículo 2°: El gasto será imputado en la Partida Presupuestaria 2.4.5.1.1 Construcciones en Bienes Privados – Infraestructura Entidades Intermedias. -

Artículo 3°: La siguiente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a conocer y cumplido ARCHIVÉSE -

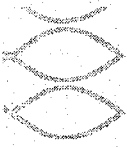
Resolución N° 147/2025.

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 09 de abril del 2025.-

VISTO:

La Nota cursada por la Sr, Analía Noemí, HUICHAQUEO y la Ordenanza 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 09 de abril de 2025, Analía Noemí, HUICHAQUEO – DNI 29.491.827, solicita habilitación del local comercial, sito en calle AV. E. TELLO N°323.- de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: “KIOSCOS CON ANEXOS” “VENTA DE REGALOS, FANTASIA, ADORNOS REGIONALES” propiedad de Analía Noemí, HUICHAQUEO, - DNI 29.491.827;

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°,

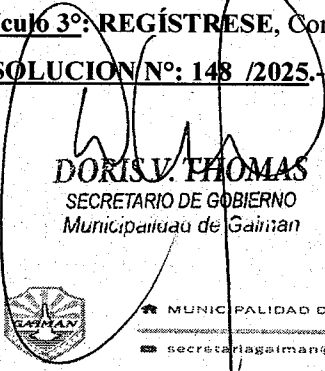
RESUELVE

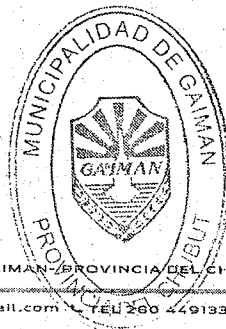
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1800, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** ANALIA NOEMI HUICHAQUEO **DENOMINACIÓN:** “LUJAN”, para el rubro “KIOSCO CON ANEXOS” - “VENTA DE REGALOS, FANTASIA, ADORNOS REGIONALES” con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV. TELLO N°323.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**.-

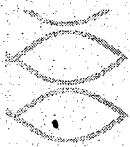
RESOLUCION N°: 148 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 09 de abril del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Natalia Inés WILLAMS (D.N.I 29.820.264) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 03 de abril de 2025, Natalia Inés WILLAMS D.N.I 29.820.264 solicita habilitación del local comercial, sito en calle Libertad N°173. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "PELUQUERÍA"-SALON DE ESTETICA" Propiedad de la Sra. Natalia Inés WILLAMS – (CUIT 27-29.820.264-1)

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la Resolución N° 308/11, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°,

RESUELVE

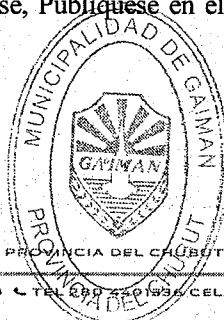
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1805, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** NATALIA INES WILLAMS **DENOMINACIÓN:** "EUNOIA ESTETICA Y PELUQUERIA", para los rubros "PELUQUERIA" "SALON DE ESTETICA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** LIBERTAD N°173.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN N°: 149 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 09 de abril del 2025.-

VISTO:

La Nota N°62 /2025 de la Dirección de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota 62/2024 desde la Dirección de Producción solicitan el reintegro de la transferencia, de acuerdo al eventual abonado 236436, realizada por el Sr. Alejandro Marcelo ALCAYAGA, CUIT: 20-37860373-1, por un importe de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) por un puesto para el evento "FIESTA DEL CITRON";

Que se debe proceder a realizar las correspondientes transferencias debido a que por un asunto personal no podrá asistir al evento;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

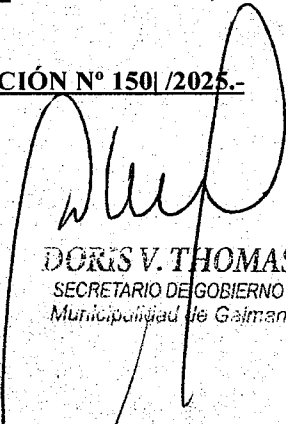
Artículo 1°.- TRANSFERIR al Sr. Alejandro Marcelo ALCAYAGA, CUIT: 20-37860373-1, el importe de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), por devolución del eventual 236436, al CVU: 0000003100196496321557.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.03.09.13 Otros NCP.** -


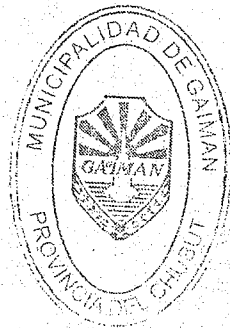
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 150 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 9 de abril de 2025.-

VISTO:

Las misiones y funciones encomendadas a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Deportes y Recreación mediante Ordenanza 1295/08 y los proyectos de talleres recepcionados para brindar en el presente ciclo lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1295/08 incluye entre las misiones y funciones de la Dirección de Cultura el fomento de la cultura como actividad generalizada y socialmente integradora a nivel local, regional, nacional e internacional y promover y realizar actividades de formación;

Que la Ordenanza 1295/08 incluye entre las misiones y funciones de la Dirección de Deportes y Recreación el fomento y desarrollo el nivel de la educación física, y deporte y recreación de la comunidad a partir de la puesta en marcha de un sistema deportivo permanente y dinámico;

Que como partes de las políticas públicas municipales se busca democratizar la cultura y promover el deporte en todas sus áreas, implementando políticas inclusivas para la comunidad y fomentando los espacios culturales y deportivos dentro del ejido;

Que se recepcionaron proyectos para el dictado de talleres culturales y deportivos;

Que, de acuerdo a las necesidades y en pos del cumplimiento de las políticas encomendadas, la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes y Recreación determinaron los talleres municipales a impartir durante el primer semestre del año;

Que es necesario proceder a la contratación de proveedores municipales idóneos para impartir dichos talleres;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:



Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3º del artículo 32º de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- ESTABLECER como talleres culturales para los meses de abril a junio de 2025 los establecidos en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- ESTABLECER como talleres deportivos para los meses de abril a junio de 2025 los establecidos en el ANEXO II de la presente Resolución.-

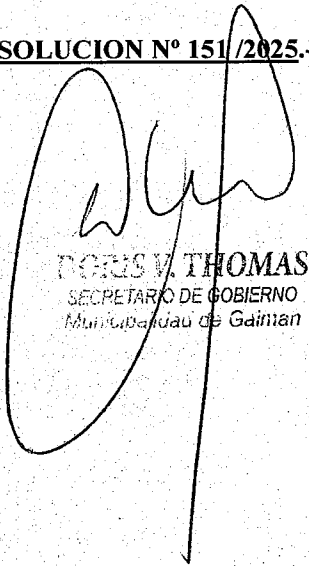
Artículo 4º.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO III de la presente, el correspondiente contrato de servicios a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a las partidas determinadas en el ANEXO III.-

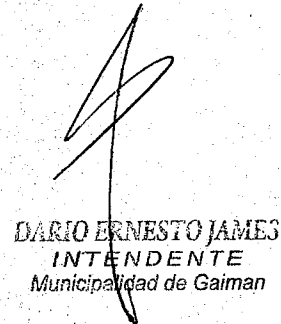
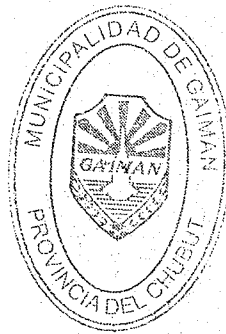
Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 151 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

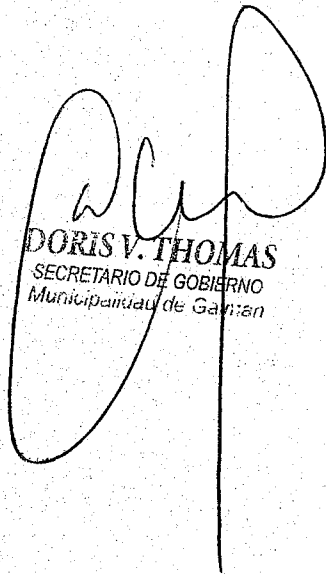


ANEXO I


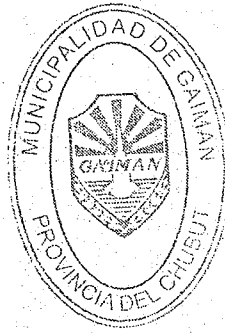
RESOLUCION N° 151/2025

Talleres Culturales · Período abril a junio 2025

- Taller de cerámica
- Taller de crochet
- Taller de fieltro
- Taller de folklore
- Taller de guitarra
- Taller de teatro



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

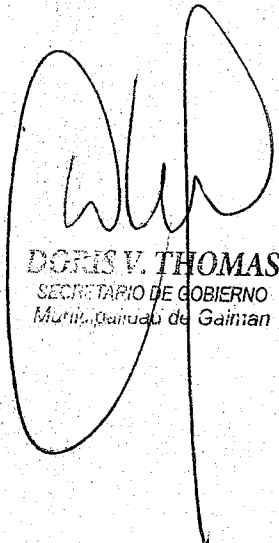


ANEXO II

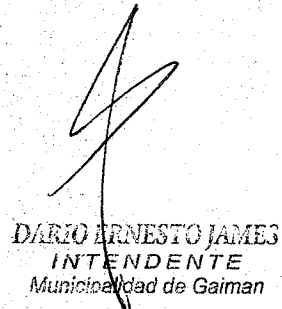
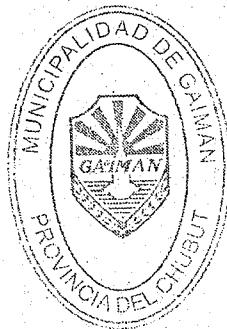
RESOLUCION N° 151/2025

Talleres Deportivos · Período abril a junio 2025

- Taller de ajedrez
- Taller de educación física infantil
- Taller de funcional
- Taller de gimnasia rítmica
- Taller de karate
- Taller de newcom
- Taller de patín artístico
- Taller de taekwondo
- Taller de voley



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



ANEXO III

RESOLUCION Nº 151/2025

Contratos de servicios

Apellido	Nombre	CUIT	Taller	Dirección	Partida presupuestaria
ABALLAY	Néstor Daniel	20-34765875-9	Teatro	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
AGUILA	Priscila Antú	27-42844341-7	Newcom	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
ALLER	María Luciana	27-30662407-0	Patin artístico	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
ALVAREZ	Ana Elsi	27-17633298-6	Gimnasia rítmica	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
CALFÚ	Mauricio Alejandro	20-34523438-2	Taekwondo	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
CALFUNAO	Ayelen	27-35888727-4	Folklore	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
GARCÍA	Gaspar Hugo	20-38806679-8	Ajedrez	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
JARME MERINO	Magali Noe	27-38806788-3	Educación física infantil y funcional	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
MARTIN	María Alejandra	23-24133701-4	Crochet	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
OVIEDO	Armando Andrés	20-31959034-0	Guitarra	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
SALERNO	Cecilia Daniela	27-35406439-7	Fieltro	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02
VAZQUEZ	Rubén Darío	20-31069465-8	Karate	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
YUSIK	Rodolfo	20-22260432-0	Voley	Dir. de Deportes y Recreación	02 · 03 · 09 · 04 · 02
ZARINI	Sandra Elizabeth	27-22758395-4	Cerámica	Dirección de Cultura	02 · 03 · 09 · 07 · 02

DÓN. SV. THOMAS

SECRETARIO DE GOBIERNO

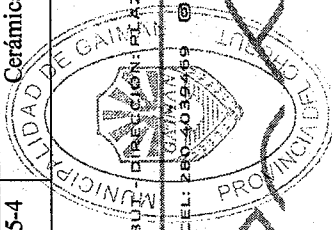
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280-4039499 @municipalidadgaiman

DARÍO ERNESTO JAMES

INTENDENTE

Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 09 de abril del 2025.-

VISTO:

La Nota N°63 /2025 de la Dirección de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota 63/2024 desde la Dirección de Producción solicitan el reintegro de la transferencia, de acuerdo al eventual abonado 2364782, realizada por el Sr. Natalia Alejandra FORTE, CUIT: 27-28006667-8, por un importe de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) por un puesto para el evento "FIESTA DEL CITRON";

Que se debe proceder a realizar las correspondientes transferencias debido a que por asuntos personales no podrán asistir al evento;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE


Artículo 1°.- TRANSFERIR a la Sra. Natalia Alejandra FORTE, CUIT: 27-28006667-8, el importe de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), por devolución del eventual 2364782, al CVU: 0000003100166850121387.-

Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.03.09.13 Otros NCP.** -

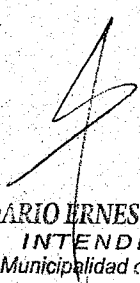
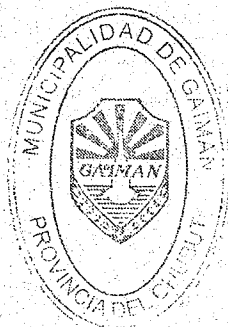
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 1521 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 11 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3, Banco del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ \$ 4.484.446,87) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismo;

Que la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

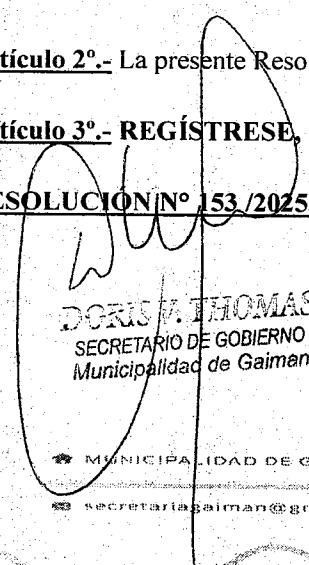
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta y un (31) días por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.484.446,87) de la Cuenta Corriente N° 202136-3, Banco del Chubut. -

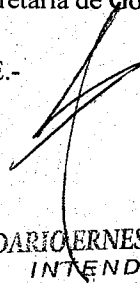
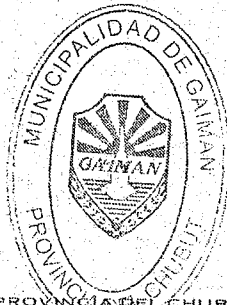
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 153/2025.-



DORIS M. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 11 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-4, Banco del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.613.235,88) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismo;

Que la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

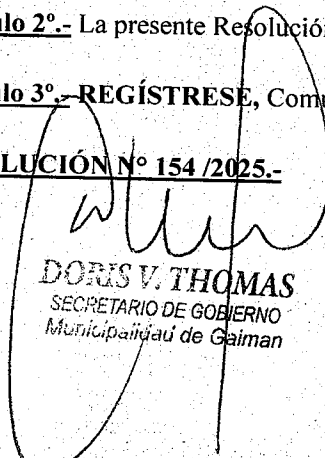
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

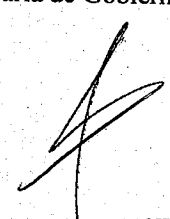
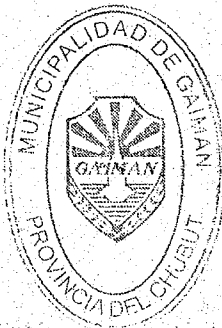
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta y un (31) días por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.613.235,88) de la Cuenta Corriente N° 202136-3, Banco del Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 154 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut) 11 de abril de 2025.-

VISTO

Las necesidades de servicios, obras y tareas de carácter temporario y eventual que son requeridos frente a las demandas y requerimientos de la sociedad y los contratos de servicios suscriptos entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO

Que la dotación de personal municipal no puede cumplir dichos requerimientos;

Que son servicios o tareas de carácter excepcional, temporarios y eventuales necesarios para satisfacer de forma eficiente las diversas demandas y requerimientos de la sociedad;

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que existen nuevas necesidades que son necesarias atender de forma inmediata;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente, el correspondiente contrato de servicios generales de acuerdo a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, por los plazos que se establecen.-

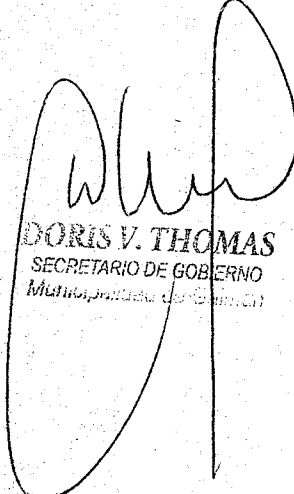
Artículo 3°.- SUSCRIBIR con María de los Ángeles SAAVEDRA REY, abogada, C.U.I.T. 27-22336247-3, el correspondiente contrato de servicios como profesional para prestar servicios en el Equipo de Trabajo Interdisciplinario del Servicio de Protección de Derechos de Gaiman a efectos de establecer condiciones particulares y derechos y obligaciones de las partes, desde el 11 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive.-

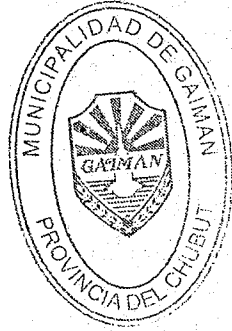


Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 155 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




GASIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



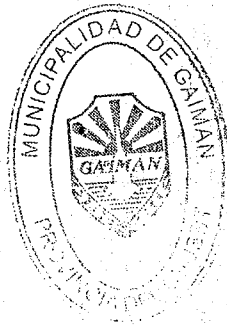
ANEXO I:

Contratos de servicios generales

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia	Plazo contractual
BÖTTGER	Marina Samanta	27-32801664-3	Secretaría de Gobierno	Del 01/04/2025 al 30/09/2025
GONZALEZ	Naara Ailén	27-29820245-5	Dirección de Deportes y Recreación	Del 01/03/2025 al 30/06/2025
SAAVEDRA REY	María de los Ángeles	27-22336247-3	Dirección de Acción Social y Salud	Del 11/04/2025 al 30/06/2025
SAN PEDRO	Mauro Gaspar	20-35383601-4	Dirección de Hacienda	Del 25/03/2025 al 30/06/2025

RESOLUCION N° 155 /2025.-

Doris V. Thomas
DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



Dario Ernesto James
DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 15 de abril de 2025.-

VISTO:

La Nota N° 746/2024 ingreso mesa de entrada de la Municipalidad de Gaiman, presentada por La Unión Ciclista de Montaña; y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de abril la Unión Ciclista de Montaña solicita la colaboración para solventar gastos de baños químicos;

Que el motivo de dicho pedido es para el evento de la carrera Rally de la Estancia que se llevó a cabo el 6 de abril en nuestra localidad;

Que desde la Municipalidad de Gaiman se acompaña a los deportistas en estos eventos;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

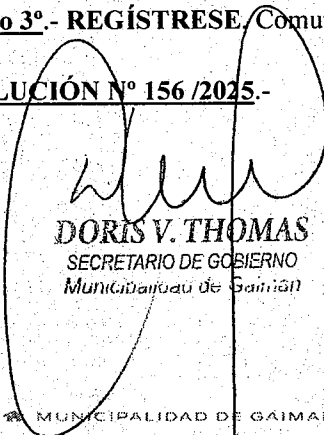
RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura B N° 00003-00000360 de fecha 15/04/2025, por un importe de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00) por alquiler de baños químicos utilizados en la carrera Rally la Estancia, organizada por la Unión Ciclista de Montaña.-

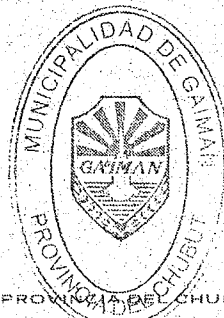
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 156 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 15 de abril de 2025.-

VISTO:

La Nota cursada por la Empresa PERREN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA y la Ordenanza 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 15 de abril de 2025, PERREN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA – CUIT. 30- 55.236.265-5 solicita la habilitación del local comercial, sito en calle J. Evans N°188 - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro “FERRETERIAS CON VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION”, Denominación: “PERREN Y CIA S.A”, propiedad de PERREN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA – CUIT. 30-55.236.265-5;

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

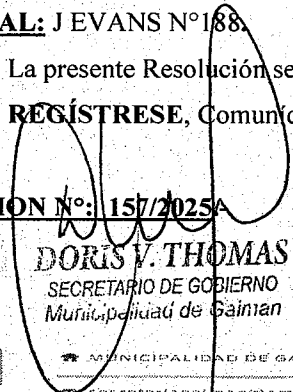
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164;

RESUELVE


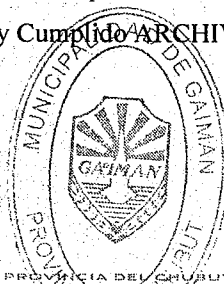
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N° 1809, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** PERREN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA **DENOMINACIÓN:** “PERREN Y CIA S.A”, para el rubro “**FERRETERIAS CON VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**” con **DOMICILIO COMERCIAL:** J EVANS N°188.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**.-

RESOLUCION N°: 157/2025A

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El consejo de discapacidad a desarrollarse en la localidad de Epuyen, y;

CONSIDERANDO:

Que la 58° Asamblea del Consejo Provincial de Discapacidad se realizará los días 24 y 25 de abril en Epuyén;

Que las jornadas se desarrollarán en el Auditorio y Dirección de Cultura de la localidad cordillerana, organizadas por la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, y por municipios de la Comarca Andina.

Que para participar de la Asamblea viajara la referente de Discapacidad de Gaiman, Sra. Amancay Calfunao;

Que se debe proceder a la compra de pasajes desde Gaiman a Epuyen y viceversa, mediante pago con tarjeta precargada del banco Credicoop;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

RESUELVE

Artículo 1°.- ABONAR con tarjeta precargada del banco Credicoop los pasajes de Gaiman a Epuyen y viceversa en transporte terrestre Vía TAC por un importe total de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez (\$ 65.410,00) y la factura B de Plataforma10 N° 0002-09217412 por un importe de pesos once mil doscientos ochenta y tres con veintidós centavos (\$ 11.283,22) por cargo por servicio. -

Artículo 2°.- El gasto será imputado de la **Partida Presupuestaria 02-03.07-01 Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Pasaje para el personal y contratados de la Administración Pública.** -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 168 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El curso de colocación de adoquines que se dicta en el Centro Arturo Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que empleados de la Municipalidad de Gaiman, participan del Curso de colocación de adoquines;

Que desde la dirección de Acción Social se considera colaborar con arena para el mencionado curso;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164.

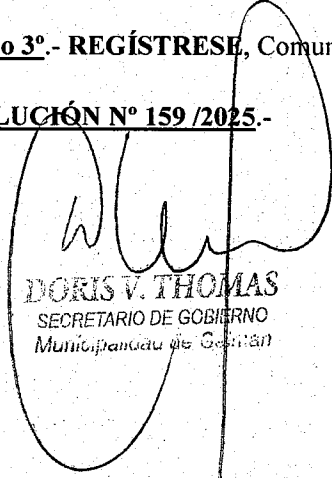
RESUELVE

Artículo 1°.- ABONAR al Proveedor Vial Servicios S.A la factura B N° 00003-00254202 de fecha 15/04/2025, por un importe de pesos cien mil ochocientos catorce con dieciocho centavos (\$ 100.814,18) y la factura B N° 00003-00254203 de fecha 15/04/2025 por un importe de pesos cien mil ochocientos catorce con dieciocho centavos (\$ 100.814,18) por bolsones de arena.-

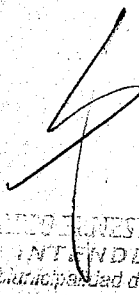
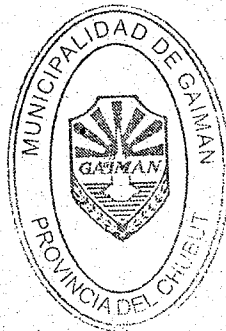
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 159 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAKS
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La Nota N° 050/2025 de la Directora de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes, Noelia BRAGOLI, solicita la extracción de todos los eucaliptus que se encuentran en el predio del Gimnasio Municipal;

Que los árboles en cuestión representan un riesgo para la seguridad de las personas, debido a la altura, cantidad de ramas grandes como así mismo producen semillas que caen en el predio y causan obstrucciones en desagües;

Que se invitó a cotizar a cuatro (4) Proveedores capacitados para llevar adelante los trabajos de poda, Raúl PUGH, quien cotizo Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$ 5.203.000,00), David SANDOVAL cotizó seis millones (\$ 6.000.000,00), David MARIPAN cotizó pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) y HOC Energía cotizó pesos ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 8.034.400,00);

Que analizadas las ofertas presentadas por los proveedores se dedujo que la más conveniente es la presentada por Raúl PUGH quien cotizó Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$ 5.203.000,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

RESUELVE

Artículo 1°: **CONTRATAR** al Proveedor Raúl PUGH para la poda de 10 (diez) eucaliptus que se encuentran en el predio del Gimnasio Municipal por un importe de pesos cinco millones doscientos tres mil (\$ 5.203.000,00).-

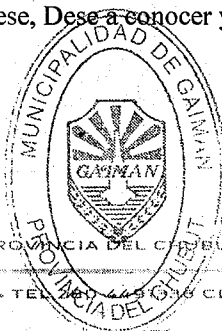
Artículo 2°: El gasto será imputado de la **Partida Presupuestaria 2.4.5.2.3 Espacios Saludables y Playones Deportivos.** -

Artículo 3°: La siguiente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Dese a conocer y cumplido **ARCHIVESE.** -

Resolución N° 160 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 260 4039469 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN, (Chubut), 16 de abril de 2025.-

VISTO:

Los contratos de servicios suscriptos desde el 1° enero de 2025 y el 30 de marzo de 2025 entre esta Municipalidad y distintos proveedores de la esta Municipalidad y los acuerdos con el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) firmados el día 14 de marzo y 8 de abril pasados, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos mencionados en el visto fueron suscriptos oportunamente para atender estas necesidades, las cuales subsisten al día de la fecha;

Que en los acuerdos firmados con los sindicatos el día 14 de marzo y 8 de abril pasados se considera necesario ajustar los importes contractuales;

Que, encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

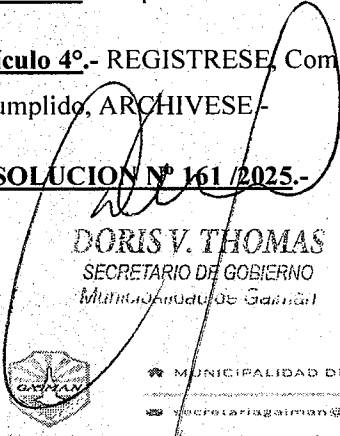
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del artículo 32° de la Ley I N° 18.-


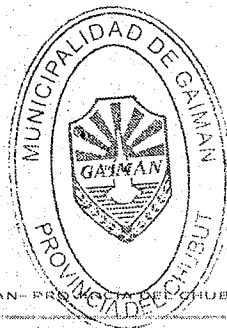
Artículo 2°.- SUSCRIBIR con los proveedores de la nómina en el ANEXO I de la presente las adendas al contrato de servicios correspondiente a efectos de establecer las condiciones particulares que se establecen.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRESE. Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese a los interesados y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 161 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



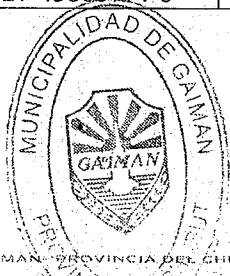
DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

ANEXO I

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
AGUIRRE	Vanesa Loreley	27-29820245-5	Dirección de Cultura
AMILIVIA	Analia Del Carmen	23-33611168-4	Dirección de Acción Social y Salud
ARENAS	Damaris Elizabeth	27-39585580-3	Dirección de Juventud
AREVALO	Facundo Nahuel	20-43004582-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
ASSEF	Agustin	20-37937044-7	Dirección de Turismo
ASTUDILLO	Silvana Vanesa	27-32084919-0	Dirección de Acción Social y Salud
AVENDAÑO	Guillermo Andres	20-39440427-7	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
AYBAR	Tanya Judith	27-32927701-7	Dirección de Acción Social y Salud
BARRA	Pedro Pablo	20-21355709-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
BARRIA	Leonardo Jesus	24-37147499-0	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
BASUALDO	Juan	20-38711501-4	Dirección de Turismo
BAUSELA	Juliana	27-38800956-5	Dirección de Acción Social y Salud
BERMUDEZ	Jose Emiliano	20-34293147-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
BRITOS	Rode Soledad	27-34621969-1	Dirección de Producción e Industria
CALFUPAN	Javier Ceferino	20-38711506-5	Dirección de Cultura
CASTRO TOVAL	Kevyn Leonel	20-42408190-7	Dirección de Producción e Industria
CATALAN	Fabrizio Andres	20-32893024-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
CICCIA JONES	Julieta	27-29244812-6	Dirección de Producción e Industria
COLINACUL	Antonio Carlos	20-13463065-6	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
COLINACUL	Carlos Antonio	20-43826362-5	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
CORTES	Luis Alfredo	20-32650299-6	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
CUETO	Alejandro German	20-40871902-0	Dirección de Producción e Industria
DIAZ	Leonel Alejandro	20-33611047-6	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
DIAZ MONTIEL	Micaela Alejandra	27-40208501-6	Dirección de Acción Social y Salud
ECHEGOY	Daiana Alejandra	27-35277112-6	Dirección de Acción Social y Salud
ESPINOSA	Luis Alejandro	23-38711512-9	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
EVANS	Dario Alejandro	20-40871855-5	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
EVANS EVANS	Iestyn Nestor	20-44850386-1	Dirección de Cultura
FALCON	Ayrton Samuel	20-40207481-8	Dirección de Acción Social y Salud
FALCON	Wanda Ruth	27-34621996-9	Dirección de Deportes y Recreación
GAETTI	Gabriela Natalia	27-26108308-1	Dirección de Acción Social y Salud
GARCIA	Gaspar Hugo	20-38806797-8	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
GONZALEZ	Naara Ailén	23-38806728-4	Dirección de Deportes y Recreación
GRELA	Claudia Leonor	27-22252869-6	Dirección de Acción Social y Salud
GRIFFITHS	Guillermo	20-36453093-6	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
GUERREÑO	Jara	27-43868774-8	Departamento de Tránsito y Transporte

RESOLUCION N° 161/2025.-

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman

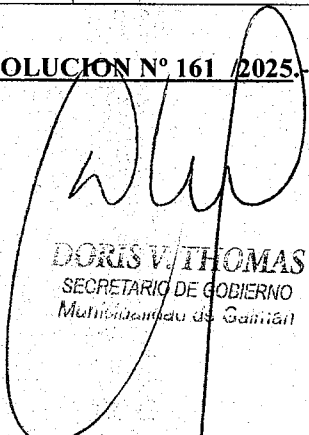


DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman

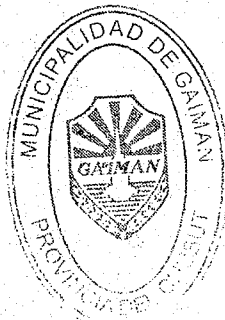


ANEXO I (continuación)

Apellido	Nombre	CUIT	Dependencia
HUENTECOY	Natalia Gabriela	27-34621986-1	Dirección de Producción e Industria
HUILIPAN	Jorge Antonio	20-29244811-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
JAMIESON	Laura Lorena	27-41861807-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
LA TORRE AGÜERO	Candela María	27-37149030-8	Dirección de Acción Social y Salud
LARROSA	Sabrina Ayelen	27-40871939-4	Dirección de Turismo
MANQUIN	Denis Mayco	20-37150806-7	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
MASSIMI	Pedro Ruben	20-42414040-7	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
MELLAO	Tamara Andrea	27-40207480-4	Dirección de Acción Social y Salud
MILLATRUZ	Franco Ramiro	20-42699773-9	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
MILLATRUZ	Carina Esther	27-31312891-7	Dirección de Producción e Industria
PAREDES	Rodolfo Daniel	20-31636709-8	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
PASO	Ivana Pamela	27-30596954-6	Dirección de Producción e Industria
PUHL	Yamila Mariel	27-39054018-9	Dirección de Acción Social y Salud
REYES	Erik Jose	20-40207488-5	Dirección de Deportes y Recreación
REYNOSO	Noelia Johanna	27-31958950-9	Departamento de Tránsito y Transporte
RODRIGUEZ	Alexis Damian	20-42699771-2	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
ROZAS	Abner Hernan	20-41608287-2	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
SAIGG	Leonardo	23-20589529-9	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
SOSA	Juan Manuel	20-36453028-6	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
SOTO	Diana Sofia	27-36052539-8	Dirección de Turismo
TERRON	Daniela Maribel	27-40871911-4	Dirección de Producción e Industria
TERRON	Jean Carlos	20-44850336-5	Dirección de Producción e Industria
TOLOSA	Alicia America	27-26344716-1	Dirección de Acción Social y Salud
VARGAS	Ciriaco Nazario Dalio	20-20094907-3	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
VAZQUEZ SOSA	Crisanto	20-17643826-7	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
VELAZQUEZ	Paola Romina	27-29857296-1	Dirección de Acción Social y Salud
WILLIAMS	Rosario Ayelen	27-40871825-8	Dirección de Acción Social y Salud
WILLIAMS	Edmundo Argentino	20-22009999-8	Dir. de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas
WILLIAMS	Walter	20-21354619-9	Departamento de Tránsito y Transporte

RESOLUCION N° 161 /2025.


DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaimán




DARÍO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaimán



Gaiman, Chubut, 16 de abril del 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por vacaciones presentada el pasado 10 de abril mediante nota simple por la agente Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota mencionada en el Visto, la agente solicita licencia por vacaciones desde el día 5 de mayo de 2025 y hasta el 15 de junio de 2025 inclusive;

Que la solicitante ostenta el cargo de Administrativo Ayudante – Código 3-004 – Clase IV – agrupamiento Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, adscripta a esta Municipalidad;

Que el departamento de Recursos Humanos del organismo de origen ha autorizado la licencia solicitada;

Que, mediante Resolución 858/19, la agente Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, fue designada como Secretario de Gobierno, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 1295/08;

Que es necesario que medie acto administrativo que autorice la licencia solicitada;

Que, evaluada la solicitud y no habiendo impedimento legal para su otorgamiento, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- ACEPTAR la licencia solicitada por la Secretaria de Gobierno, Sra. Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, desde el día 5 de mayo de 2025 y hasta el 15 de junio de 2025 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el día **16 de junio de 2025.-**

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 162 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut, 21 de abril del 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 162/2025 de fecha 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se autorizó la licencia por vacaciones solicitada por la agente Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, desde el día 5 de mayo de 2025 y hasta el 15 de junio de 2025 inclusive, debiendo reintegrarse el día 16 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución 858/19, la agente Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, fue designada como Secretario de Gobierno, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 1295/08;

Que, dentro de las funciones encomendadas a la agente, se encuentra la firma en lo respectivo a tesorería y contabilidad como así también la autorización de compras;

Que, dado la naturaleza de carácter esencial de estas funciones, es necesario designar reemplazante, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Municipalidad;

Que la agente Claudia Graciela BRAGOLI, DNI 26.544.218, legajo 31.608, quien reviste actualmente la Categoría 24 con funciones en la Dirección de Hacienda, cuenta con idoneidad, aptitudes y capacidades para llevar adelante la función, dado su perfil profesional, antigüedad y trayectoria en la Municipalidad de Gaiman;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

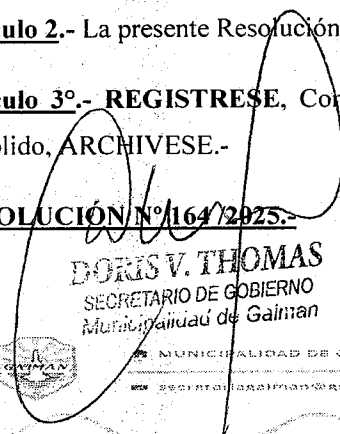
EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR a la agente de planta permanente, Claudia Graciela BRAGOLI, DNI 26.544.218, legajo 31.608, Categoría 24, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman, quien desempeñará las funciones establecidas por Ordenanza 1295/08, en el ámbito de la secretaría de gobierno creada según inciso a) del 2° nivel del artículo 1° de dicha Ordenanza, durante el plazo de vigencia de la Resolución N° 162/2025.-

Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 164/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 23 de abril de 2025.-

VISTO:

La Orden de Pago N° 1885366 de Tesorería General de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso de dichos fondos se realiza en la cuenta corriente 202136-1 por un importe de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) correspondiente a aporte a Municipios, para compra de módulos alimenticios;

Que es necesario realizar la reserva de fondos en la Cuenta Corriente 202136-3;

Que por tal motivo se hace necesario hacer la correspondiente transferencia entre Cuentas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

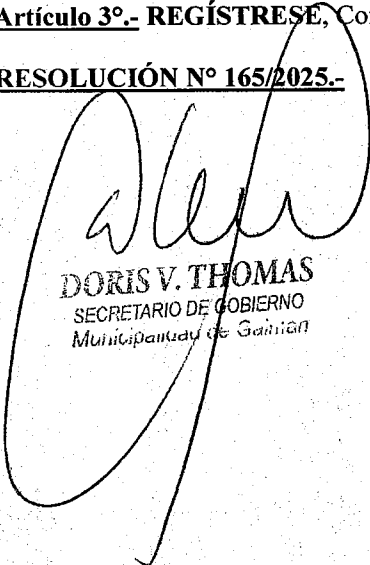
RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente 202136-1 a la Cuenta Corriente 202136-3, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) correspondiente al aporte a Municipios, módulos alimenticios.-


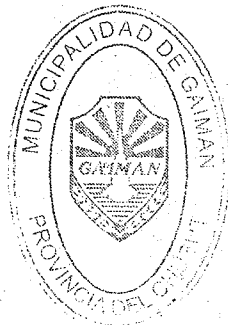
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 165/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 23 de abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 344/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se realiza el aporte a Municipios, según orden de pago N° 1885366 de Tesorería General de Gobierno el importe de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) para la compra de módulos alimenticios;

Que no se cuenta con lugar destinado para el acopio de mercadería, lo que imposibilita la compra por el total del ingreso;

Que desde el área de Acción Social de la Municipalidad de Gaiman se procederá a la compra de módulos alimenticios en tres (3) etapas,

Que se asiste a ciento treinta y tres (133) familias en forma permanente, sumado a los casos de emergencias, a familias asistidas por el Servicio de Protección de Derecho, área de Mujer, Género y Diversidad y Tercera Edad;

POR ELLO:

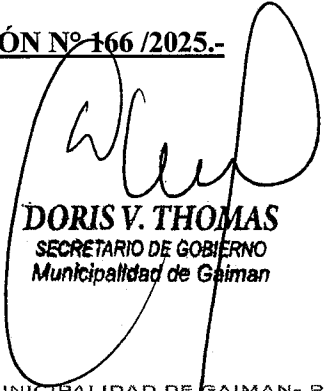
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

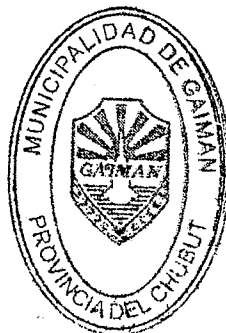
Artículo 1°.- AUTORIZAR la compra en tres (3) etapas de los módulos alimenticios los cuales serán abonados con fondos provenientes del estado Provincial según Decreto N° 344/2025.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 166 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 23 de abril del 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 162/2025 de fecha 16 de abril de 2025 y la Resolución N° 164/2025 de fecha 21 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 162/2025 se autorizó la licencia por vacaciones solicitada por la agente Doris Viviana THOMAS, DNI 20.541.755, legajo 2.042, desde el día 5 de mayo de 2025 y hasta el 15 de junio de 2025 inclusive, debiendo reintegrarse el día 16 de junio de 2025;

Que mediante Resolución N° 164/2025 se designó a la agente Claudia Graciela BRAGOLI, DNI 26.544.218, legajo 31.608, Categoría 24, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman, quien desempeñará las funciones establecidas por Ordenanza 1295/08, en el ámbito de la secretaría de gobierno creada según inciso a) del 2° nivel del artículo 1° de dicha Ordenanza;

Que es necesario reconocer la mayor responsabilidad y la dedicación funcional que implica el cargo asignado;

Que se cuenta con partidas presupuestarias para atender esta demanda;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

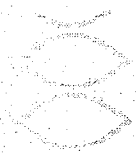
RESUELVE

Artículo 1°.- ASIGNAR a la agente de Planta Permanente Claudia Graciela BRAGOLI, DNI 26.544.218, legajo 31.608, un adicional remunerativo mensual equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del básico de la categoría 24PP del escalafón municipal, mientras se encuentre en el cargo designado mediante Resolución N° 164/2025.-

Artículo 2.- El adicional establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, será proporcionado a los días de efectivo cumplimiento en que se encuentre a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida **02 · 01 · 01 · 01 · 02 – Gastos · Gastos en Personal · Administración Central y Rentas · Personal Permanente · Suplementos Varios.-**

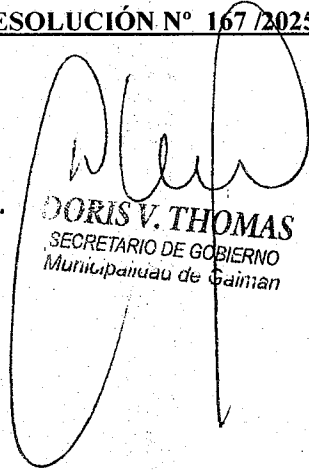


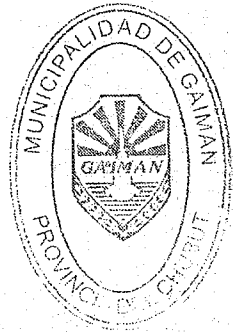


Artículo 4.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

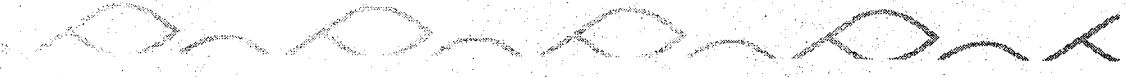
Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN N° 167/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 23 de abril de 2025.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por el Servicio de Protección de Derecho, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota Nro. 164/2025 SPDG, desde el Servicio de Protección de Derechos, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la Sra. Daiana Belén GONZALEZ (D.N.I. 38.173.565);

Que la mencionada solicitud por un importe de Pesos trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 377.150,00) por única vez para solventar gastos de alquiler y servicio de Cooperativa Eléctrica;

Que se ha evaluado desde el Servicio de Protección de Derechos según lo establecido por la Ley Provincial III N° 21 en su arts. N° 8 y 12, del Convenio Marco, a través de fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

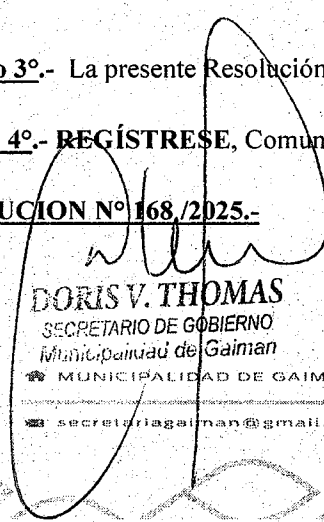
RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la Sra. Daiana Belén GONZALEZ (D.N.I. 38.173.565), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 377.150,00) por única vez, para cubrir gastos de alquiler y de Cooperativa Eléctrica y de Camuzzi.-

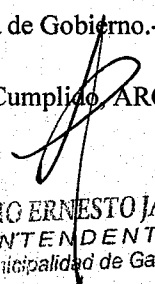
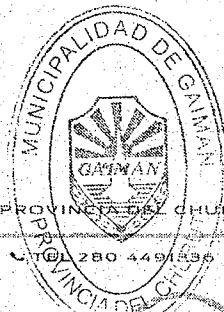
Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social".-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 168 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL: 280 449 435 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

Gaiman, Chubut, 24 de abril del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Darío Orlando GOYENECHÉ (D.N.I 31.914.818) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 03 de abril de 2025, Darío Orlando GOYENECHÉ- DNI 31.914.818 solicita habilitación del local comercial, sito en calle Av. Eugenio Tello 977. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "FORRAJERIA MINORISTA"- "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" Propiedad de la Sra. Darío Orlando GOYENECHÉ (CUIT 20-31.914.818-4);

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en su artículo 164°,

RESUELVE

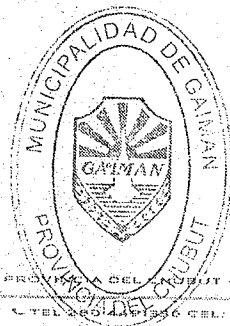
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1806, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** DARIO ORLANDO GOYENECHÉ **DENOMINACIÓN:** "LO DE GOYE FORRAJERÍA", para el rubro "FORRAJERIA MINORISTA"- "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV. EUGENIO TELLO N° 977.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE. -

RESOLUCION N°: 169/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 24 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco Credicoop, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que se deben transferir los fondos a la Cuenta Corriente oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:


RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco Credicoop a la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1 Banco del Chubut por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00) .-


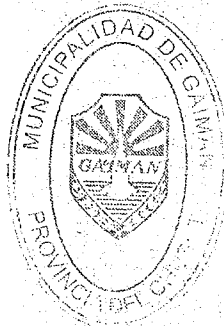
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 170 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaimán



Gaiman, Chubut, 24 de abril de 2025.-

VISTO

La nota presentada por el Sr. Rolando Roberto MAIQUES, la Ordenanza N° 2265/19; y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 22 de Abril del 2025, el Señor: MAHIQUES, ROLANDO, ROBERTO DNI: 11.974.121, solicita la correspondiente Habilitación Comercial, para el rubro "**Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través de Automóvil**" para prestar Servicio con el vehículo MARCA: TOYOTA – MODELO: ETIOS – TIPO: 02-SEDAN 4PTAS – AÑO: 2019 – MOTOR: 2NR4369372 – CHASIS N°: 9BRB29BT4L2243522 – DOMINIO: AD879VS – para prestar servicio en "AGENCIA EL VALLE " con domicilio en Av. EUGENIO TELLO N° 431;

Que la Ordenanza N° 2265/19, establece el régimen para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a Través del Automóvil Particular Habilitado (T.P.A);

Que, analizado los antecedentes, desde el Departamento de Transporte no se observan impedimentos para el otorgamiento de la respectiva Habilitación Comercial;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

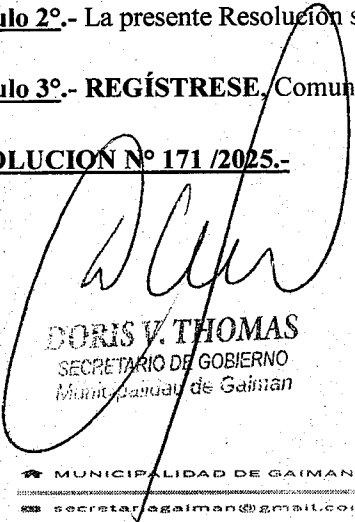
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la Habilitación Comercial N° 1810 al Señor: Rolando Roberto MAHIQUES DNI: 11.974.121 titular del vehículo MARCA: TOYOTA - MODELO: ETIOS - TIPO:02- SEDAN 4PTAS – AÑO: 2019 – MOTOR: 2NR4369372 – CHASIS N°: 9BRB29BT4L2243522 - DOMINIO: AD879VS para prestar servicio en "AGENCIA EL VALLE " con domicilio en Av. EUGENIO TELLO N° 431.-


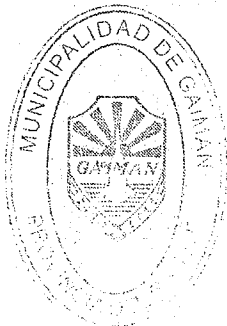
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 171 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 25 de abril de 2025.-

VISTO:

La Cuenta Corriente Oficial Nro. 5240024726, del Banco Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se deben abonar los gastos y comisiones Bancarias de la Cuenta Corriente Oficial Nro. 5240024726, del Banco Nación;

Que para cubrir los gastos antes mencionados se deben transferir fondos desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

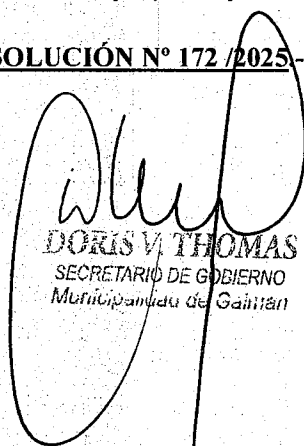
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut a la Cuenta Corriente Oficial Nro. 5240024726, Banco Nación la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) .-


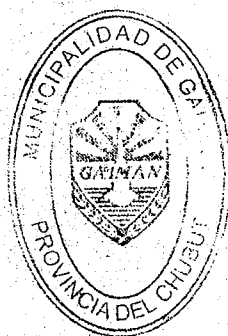
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 172 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 25 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-1, Banco del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que, a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismos, por un plazo de treinta y dos (32) días;

Que, la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

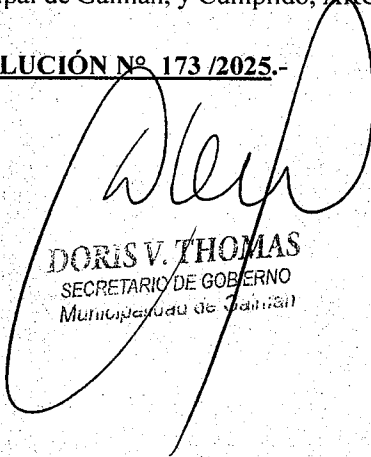
RESUELVE

Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta y dos (32) días por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00) de la Cuenta Corriente Oficial 202136-1. -

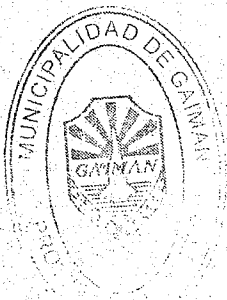
Artículo 2°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 173 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 28 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco Credicoop, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 56.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que se deben transferir los fondos a la Cuenta Corriente oficial Nro. 202136-1, Banco del Chubut;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 164°:

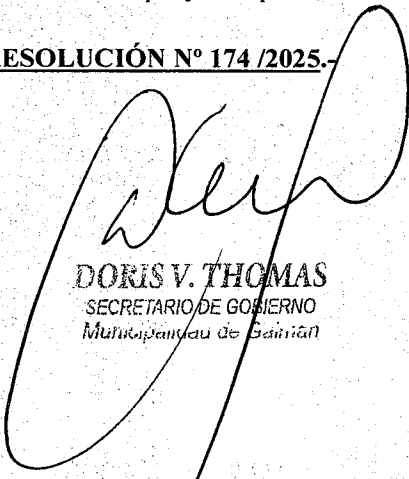
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Oficial Nro. 191-146-013943/3, Banco Credicoop a la Cuenta Corriente Oficial Nro. 202136-1 Banco del Chubut la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 56.000.000,00) .-

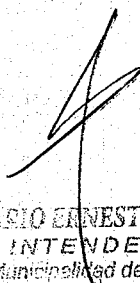
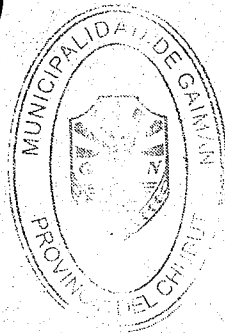
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 174 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ORAZIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Modificación Presupuestaria

Año: 2025	Orden: 15	Fecha: 28/04/2025	Estado: Aprobada
Detalle: Modif presupuestaria partida gral 06			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 28/04/2025	Numero: 175 - 2025	
Expediente:	Tipo: Modificación		
Observación: Modificación presupuestaria partida general 06			

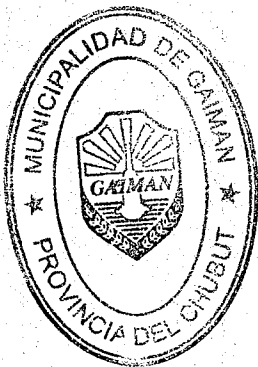
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.6.2	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERS. Y GASTOS DE DEUDA - Intereses y Gastos de la Deuda	12.661.000,00	0,00	155.000,00	12.506.000,00
2.6.5	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL, INTERS. Y GASTOS DE DEUDA - Intereses Emprestito	398.000,00	155.000,00	0,00	553.000,00
Totales:		13.059.000,00	155.000,00	155.000,00	13.059.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00

DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Sector Mujer, Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Acción Social, creada mediante Resolución Nro. 024/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Acción Social, Sector Mujer, Género y Diversidad, ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 9.380,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 555/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para el Sector Mujer, Género y Diversidad, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 9.380,00) para completar el monto asignado por Resolución Nro. 555/2024.-

Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente 202136-1.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 176 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMEL
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de Discapacidad, creada mediante Resolución Nro. 286/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Acción Social, Sector Discapacidad, ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 551/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

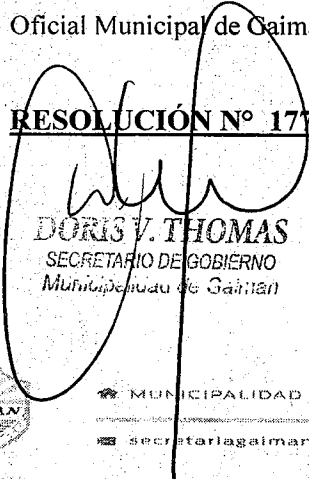
Artículo 1º.- REPONER el fondo de Caja Chica para Discapacidad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para completar el monto asignado por Resolución Nro. 551/2024.-

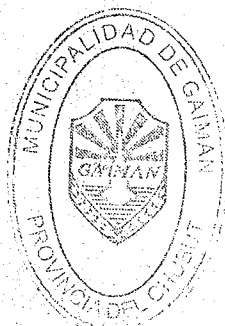
Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente 202136-1.-


Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. –

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 177/2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Servicio de Protección de Derechos, creada mediante Resolución Nro. 182/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Servicio de Protección de Derecho dependiente de la Dirección de Acción Social ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 15.870,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 553/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- **REPONER** el fondo de Caja Chica para Servicio de Protección de Derechos, por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 15.870,00); para completar el monto asignado por Resolución Nro. 553/2024.-

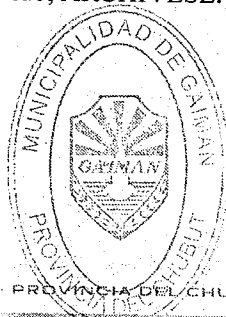
Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 178 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA 5/N

secretaria@gaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 260 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Departamento de Tránsito, creada mediante Resolución Nro. 018/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Departamento de Tránsito ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 12.791.02);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 500/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

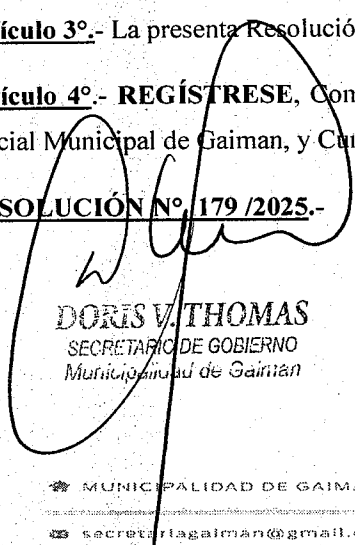
Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para el Departamento de Tránsito, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 12.791,02) para completar el monto asignado por Resolución Nro. 500/2024.-

Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

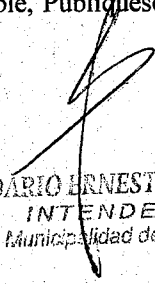
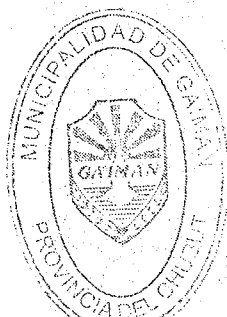
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 179 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaimán



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaimán



GAIMAN (Chubut), 28 abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de la Dirección de Cultura, creada mediante Resolución N° 332/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde La Dirección de Cultura ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución N° 285/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

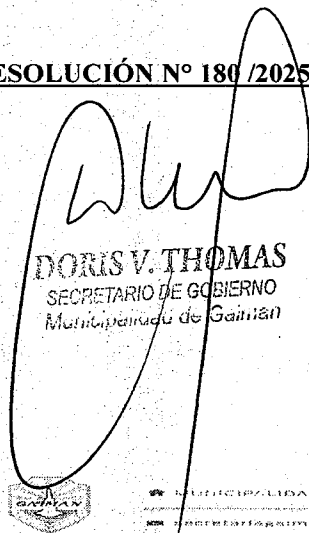
Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para la Dirección de Cultura, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para completar el monto asignado por Resolución 285/2023.-

Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

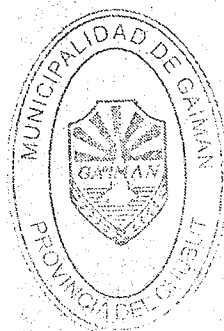
Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 180 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Honorable Concejo Deliberante, creada mediante Resolución Nro. 368/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 468/2023;

POR ELLO:

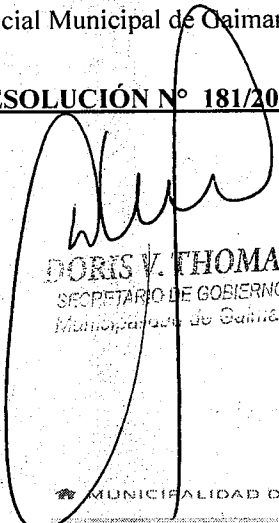
EI INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE


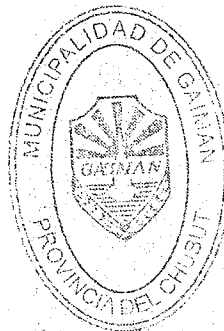
Artículo 1º.- REPONER el fondo de Caja Chica para el Honorable Concejo Deliberante, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para completar el fondo asignado mediante Resolución N° 468/2023.-

Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente 202136/1 - Banco del Chubut.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 181/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Tribunal de Faltas, creada mediante Resolución Nro. 641/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Tribunal de Faltas ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 5.390,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 288/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

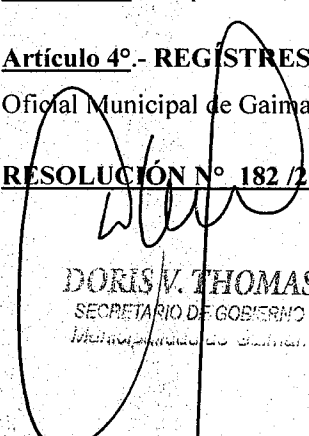
Artículo 1º.- **REPONER** el fondo de Caja Chica del Tribunal de Faltas, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 5.390,00), para completar el monto asignado por Resolución Nro. 288/2023.-

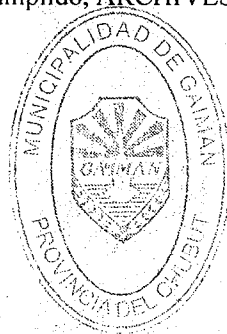
Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136/1 - Banco del Chubut.-


Artículo 3º.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 182 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman.




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de la Dirección de Deportes, creada mediante Resolución Nro. 332/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Deportes ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.966,73);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 682/18;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

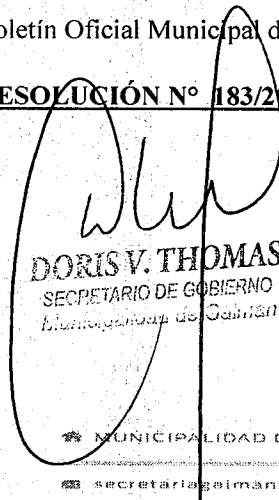
Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica de la Dirección de Deportes, por la suma total PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.966,73) , para completar el monto asignado por Resolución Nro. 682/18.-

Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136/1 - Banco del Chubut.-

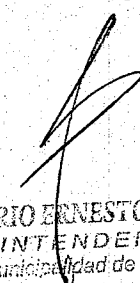
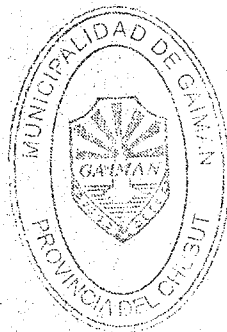
Artículo 3°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 183/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de la Dirección de Turismo, creada mediante Resolución Nro. 332/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Turismo ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 18.050,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 283/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

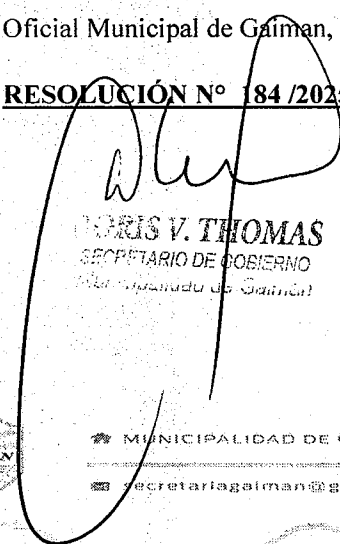
RESUELVE

Artículo 1º.- REPONER el fondo de Caja Chica para la Dirección de Turismo, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 18.050,00) para completar el monto asignado por Resolución Nro. 283/2023.-


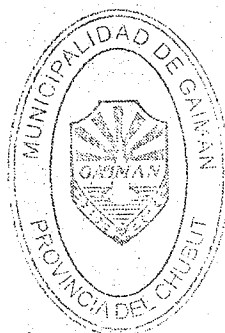
Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136/1 - Banco del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 184 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de la Dirección de Producción e Industria, creada mediante Resolución Nro. 332/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Producción e Industria ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.840,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 281/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para la Dirección de Producción e Industria, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 19.840,00), para completar el monto asignado por Resolución Nro. 281/2023.-

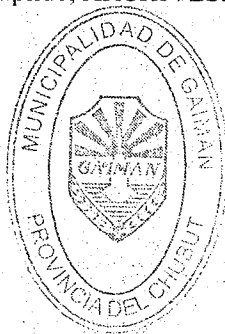
Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136/1 - Banco del Chubut. -

Artículo 3°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 185/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de adecuar el horario de ingreso de los agentes dependientes de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas de la Municipalidad de Gaiman; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el horario de ingreso, a efectos de ajustar el mismo a la luz diurna, maximizar la eficiencia del trabajo con las temperaturas diurnas y obtener un ahorro en el consumo de energía tanto eléctrica como de gas;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, modificar el horario de jornada habitual de labor del personal que depende del mismo;

POR ELLO:

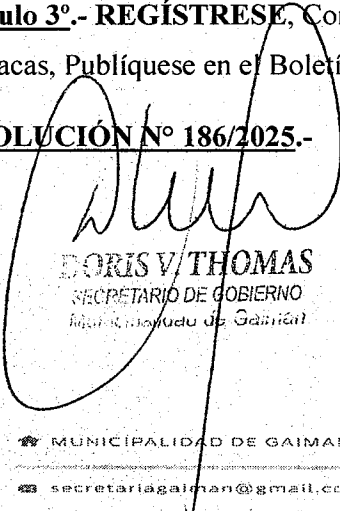
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE


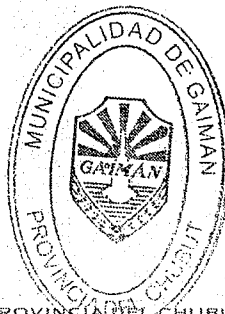
Artículo 1º.- ESTABLECER a partir del día 1º de mayo de 2025 hasta el 01 de septiembre de 2025 la jornada habitual de labor del personal dependiente de la Dirección de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas de la Municipalidad de Gaiman de 08:00 hs a 14:00 hs.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

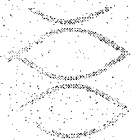
RESOLUCIÓN N° 186/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman, Chubut, 29 de abril del 2025.-

VISTO:

La invitación por el aniversario N° 39 de la escuela N° 513, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 25 de abril del corriente año se celebró los 39 años de la escuela especial N° 513;

Que desde la institución se cursó invitación al intendente Darío E. James, que por cuestiones de agenda no pudo asistir y en su lugar asistió la Directora de Acción social Karina Mendez;

Que para la ocasión se entregó un obsequio a la institución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

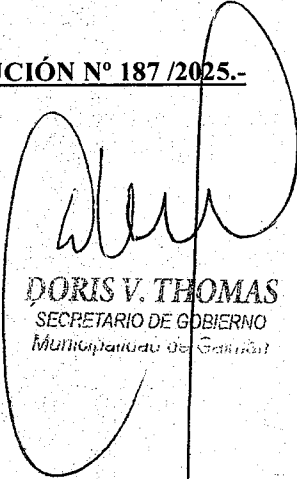
Artículo 1°.-ABONAR al Proveedor Pamela Soledad, CABELLO la factura B N° 00003-00000372 por un importe de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00), por concepto de juegos didácticos.-

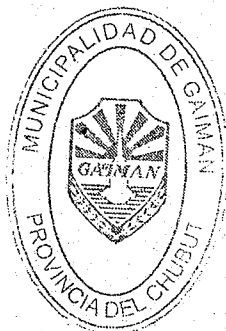
Artículo 2°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.03.02 Acción Social - Discapacidad.** -


Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno. -

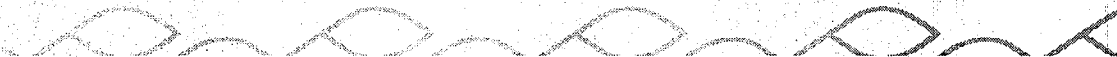
Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 187 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 29 de abril de 2025.-

VISTO:

Los fondos existentes en la Cuenta Corriente Oficial N° 202136-3, Banco del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Cuenta Oficial se encuentran disponibles fondos por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) pertenecientes a esta Municipalidad;

Que a fin de preservar el valor de dichos montos resulta conveniente instruir a la constitución de un plazo fijo con el fin de resguardar los mismo;

Que la Carta Orgánica Municipal permite la inversión de fondos en Depósito a Plazo Fijo, lo que habilita el dictado de la Presente;

POR ELLO:

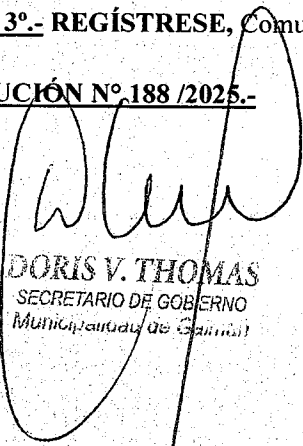
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE


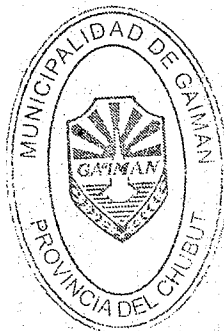
Artículo 1°.- INSTRUIR a la Dirección de Hacienda a constituir un Plazo Fijo a treinta (30) días por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) de la Cuenta Corriente N° 202136-3, Banco del Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 188 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut), 29 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de Tercera Edad, creada mediante Resolución Nro. 286/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Acción Social, sector Tercera Edad, ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 554/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

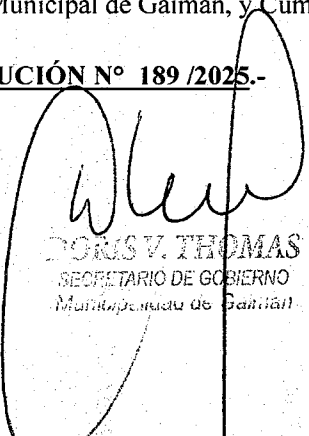
Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para Tercera Edad, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para completar el monto asignado por Resolución Nro. 554/2024.-

Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

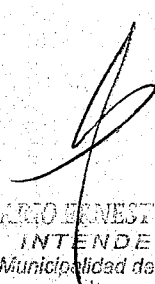
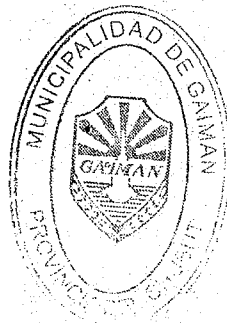
Artículo 3°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 189 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut) 29 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de C.D.I. Primeros Pasos, creada mediante Resolución Nro. 311/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde C.D.I. Primeros Pasos dependiente de la Dirección de Acción Social ha sido presentada la rendición de gastos correspondiente a Caja Chica, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 552/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

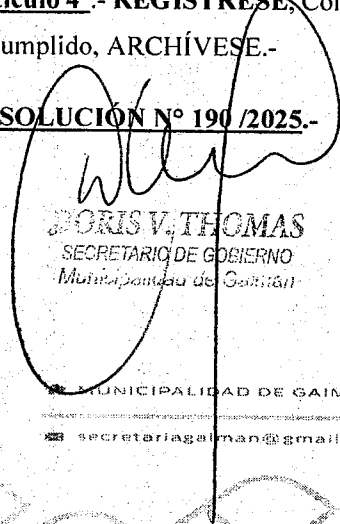
Artículo 1°.- REPONER el fondo de Caja Chica para CDI Primeros Pasos, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para completar el monto asignado por Resolución Nro. 552/2024.-

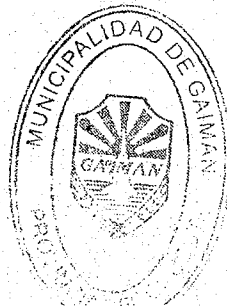
Artículo 2°.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1° de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut. -

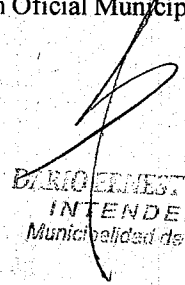
Artículo 3°.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 190 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA S/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280.4491896 CEL: 280.4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut) 29 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica del Centro de Acción Familiar (CAF), creada mediante Resolución Nro. 023/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Centro de Acción Familiar, dependiente de la Dirección de Acción Social ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Resolución Nro. 550/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

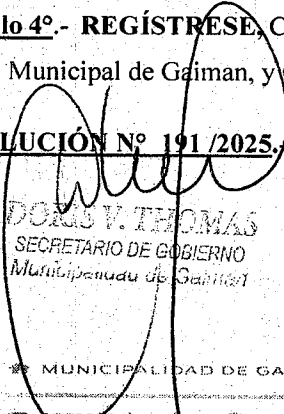
Artículo 1º. - **REPONER** el fondo de Caja Chica para el Centro de Acción Familiar (CAF), por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 13.470,00), para completar el monto asignado por Resolución Nro. 279/2023.-

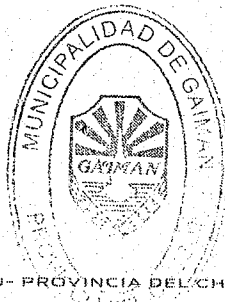
Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

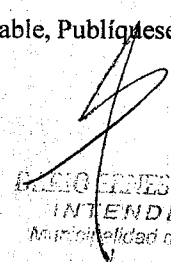
Artículo 3º.- La presenta Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN N° 191 /2025.


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




CELSO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



MUNICIPALIDAD DE GAIMAN- PROVINCIA DEL CHUBUT - DIRECCIÓN: PLAZA JULIO A. ROCA 5/N

secretariagaiman@gmail.com TEL 280 4491336 CEL: 280 4039469 @municipalidadgaiman

GAIMAN (Chubut) 29 de abril de 2025.-

VISTO:

La Caja Chica de la Dirección de Acción Social, creada mediante Resolución Nro. 332/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Acción Social ha sido presentada la rendición de gastos correspondientes a Caja Chica, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 35.260,00);

Que, los comprobantes de gastos presentados cumplen las condiciones establecidas por la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Tribunal de cuentas de la Provincia del Chubut;

Que, no existe impedimento para proceder a efectuar la reposición de fondos hasta completar el monto asignado por Reposición Nro. 556/2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- REPONER el fondo de Caja Chica para la Dirección de Acción Social, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 35.260,00) hasta completar el monto asignado por Reposición Nro. 556/2024.-

Artículo 2º.- El libramiento para la reposición indicada en el Artículo 1º de la presente se realizará desde la Cuenta Corriente oficial 202136-1 Banco del Chubut.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 191 /2025 A.-

CHRIST V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

